



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

NUESTRAS RAÍCES, NUESTRO FUTURO
"Por un desarrollo sostenible e inteligente"
Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

MEDIDA 2. RAÍCES: AYUDAS A LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS PARA DIVERSIFICAR Y MEJORAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Ayudas a las pequeñas industrias de transformación de productos agrarios para diversificar y mejorar su actividad productiva.

DESCRIPCIÓN:

Esta medida tiene como objetivo fortalecer y revitalizar el sector de transformación de productos agrarios (agrícolas, ganaderos y silvícolas) a través de una serie de ayudas e iniciativas específicas. Estos apoyos se centran en tres áreas clave: el fomento de la inversión y diversificación en pequeñas industrias de transformación de productos agrarios, apoyando tanto la creación de nuevas microempresas que aporten valor al territorio y promuevan la producción sostenible, como la adaptación de infraestructuras existentes para uso turístico, educativo y social.

También se estimulará la competitividad y sostenibilidad de las microempresas, a través de la modernización de técnicas y prácticas, la incorporación de innovaciones tecnológicas y una mayor atención a la gestión medioambiental. Por último, se pretende mejorar la comercialización de los productos locales, proporcionando apoyos para establecer puntos de venta directa, fortaleciendo la presencia en ferias y mercados, y desarrollando nuevos canales de comercialización, como el marketing digital y la venta en línea.

TIPO DE PROYECTOS:

PRODUCTIVOS

AMBITO DE ACTUACION:

- Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en cualquier zona del territorio Integral

BENEFICIARIOS:

- ⇒ Autónomos, que deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.
- ⇒ Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, así como cualquier otra entidad societaria, con personalidad jurídica. También podrán solicitar ayudas aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- ⇒ Agrupaciones, que, bajo cualquier fórmula jurídica, reúnan a productores (entendidos como tales los titulares de explotaciones agrarias o de instalaciones de transformación).
- ⇒ Comunidades de bienes (CB) u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en un documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas de la ayuda
- ⇒ Tan solo podrán recibir las subvenciones de esta medida aquellas empresas que, con independencia de su forma jurídica, cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser microempresas conforme a la definición de pyme recogida en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. Se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

M2.1 Apoyo a inversiones para la creación o ampliación de pequeñas industrias de transformación de productos agrarios y diversificación de las existentes.

- **M2.1.1.** Ayudas a proyectos emprendedores para la puesta en marcha de nuevas microempresas del sector de transformación de productos agrarios, siempre que estas generen valor añadido a partir de las producciones ecológicas del territorio, elaboren productos ligados a especialidades gastronómicas, utilicen métodos de elaboración artesanal o tradicional en la zona o se basen en el aprovechamiento sostenible del medio natural (micología, truficultura, actividad cinegética, etc.).
- **M2.1.2.** Ayudas empresariales de inversión para la adecuación o ampliación de infraestructuras e instalaciones agrícolas, ganaderas o de transformación de productos agrarios para su uso turístico, educativo y/o social. Son proyectos apoyables aquellos referidos a agroturismo, enoturismo o gastroturismo, la creación de granjas escuela, huertos tradicionales para la difusión y el conocimiento de las técnicas de cultivo, talleres y obradores con finalidades didácticas, espacios de degustación de alimentos, centros de terapia asistida con animales, espacios de educación medioambiental, granjas orientadas a la reinserción social y similares.
- **M2.1.3.** Ayudas a proyectos piloto demostrativos orientados a la diversificación productiva y la sostenibilidad agropecuaria. Estas iniciativas estarán dirigidas a diversificar la producción y/o impulsar la transformación de productos agrarios (agrícola, ganadera o silvicultura) con potencial en el territorio. Se apoyarán proyectos dirigidos a incrementar la biodiversidad agrícola, la recuperación de variedades locales y las razas ganaderas autóctonas, la agricultura y ganadería regenerativa, la bioeconomía, los



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

aprovechamientos agrosilvopastoriles, la silvicultura sostenible, la resiliencia ecológica ante plagas y enfermedades, la mejora en la fertilidad del suelo o la retención de agua. En estos proyectos deberá participar, al menos, una explotación agraria o ganadera ubicada en el territorio y un centro de investigación, universidad, centro tecnológico o una entidad o agente de innovación especializado en la temática del proyecto.

M2.2 Apoyo a acciones innovadoras dirigidas a mejorar la competitividad y sostenibilidad de las microempresas de transformación de productos agrícolas.

- **M2.2.1.** Ayudas de inversión empresarial destinadas a la modernización de pequeñas industrias asociadas a la transformación de productos agrícolas con el objetivo de potenciar su competitividad. Estas mejoras e innovaciones pueden abarcar, entre otras, la implementación de técnicas de producción avanzadas, la optimización en la cadena de valor, integración de tecnologías emergentes, elaboración de productos innovadores con relevancia territorial o de mayor calidad, adhesión a sistemas de certificación o calidad, gestión de la seguridad alimentaria y la optimización en la presentación de productos, incluyendo el envasado, embalaje, embotellado y etiquetado.
- **M2.2.2.** Ayudas de inversión empresarial destinadas a promover la sostenibilidad y una adecuada gestión medioambiental en pequeñas empresas de transformación de productos agrícolas. Estas deben estar destinadas a incentivar la implementación de medidas de eficiencia energética, la producción y utilización de energías renovables derivadas de residuos de la explotación, la transformación de residuos orgánicos en compost o biogás, la implementación de sistemas para economizar agua y otros recursos naturales, la adopción de envases reutilizables, reciclables o biodegradables o la implementación de tecnologías y prácticas que reduzcan el desperdicio en la cadena de producción y distribución, entre otras prácticas alineadas con la economía circular. También será apoyable la obtención de certificaciones que avalen prácticas respetuosas con el medio ambiente, como agricultura ecológica, comercio justo o huella de carbono.

M2.3 Apoyos para optimizar y potenciar la comercialización de los productos locales.

- **M2.3.1.** Ayudas a inversiones empresariales dirigidas a la creación de puntos de venta directa en las propias explotaciones y talleres de producción artesana: adecuación de locales, adquisición de mobiliario, sistemas de refrigeración, terminales de pago y software de gestión de ventas o cualquier otro equipo necesario para la adecuada presentación y venta de los productos.
- **M2.3.2.** Ayudas de inversión empresarial para la adquisición de pequeñas infraestructuras portátiles necesarias para la presencia en ferias, ferias especializadas, mercados y eventos dirigidos a la promoción y venta de los productos locales: stands modulares, sistemas de iluminación, expositores adaptados a cada tipo de producto y similares



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- **M2.3.3.** Ayudas a la promoción y difusión de la producción agropecuaria local, a través de iniciativas para fomentar la venta directa y los canales cortos de comercialización dirigidas a aumentar el consumo local de la producción agroalimentaria y transformación de productos agrarios. Incluye la organización de primeras ediciones de ferias especializadas, mercados y eventos y en las que se prime la presencia de productos locales, ecológicos y con figuras de calidad del territorio, así como la organización de otras iniciativas relacionadas con la promoción, difusión y comercialización de estos productos.
- **M2.3.4.** Ayudas para el desarrollo de nuevos canales de comercialización: campañas de marketing y promoción, diseño y producción de folletos, catálogos, videos y otros materiales promocionales; campañas de marketing digital y creación de plataformas específicas para la venta online, etc. También son apoyables la realización de estudios e investigaciones de mercado que permitan identificar oportunidades, nichos específicos y definir estrategias para la comercialización de los productos locales.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Construcción y acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- Inversiones relacionadas a la mejora de la eficiencia energética y/o al empleo de fuentes de energía renovables.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- Gastos asociados a servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto, tales como contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, estudios de viabilidad y de mercado, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto, hasta un máximo del 15% de la inversión total, excepto en la medida M2.1.3., que podrán suponer hasta el 60% de la inversión total del proyecto.
- En caso de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y de beneficio industrial serán subvencionables hasta un máximo del 13% y el 6%, respectivamente, del importe total del presupuesto de ejecución material.
- Gastos de diseño, elaboración y producción de dossieres, estudios e informes de mercado y planes de marketing. Gastos de asesoría y tutoraje. Estudios de mercado para la identificación de nichos de mercado y definición de estrategias de comercialización.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- Elaboración de material promocional, entendiéndose como tal aquel material dirigido a hacer valer las cualidades de los productos e incluirá folletos, carteles, dípticos, trípticos, enaras y objetos con publicidad (merchandising).
- Gastos derivados de la promoción en puntos de venta, tales como el canon de ocupación, así como los gastos de diseño y producción del material publicitario, como, cartelería, enaras o folletos, así como otros recursos necesarios para desarrollar la actividad.
- Para las acciones de promoción colectiva de la producción local, el alquiler de mobiliario o elementos necesarios para la correcta ejecución de la feria, mercado o evento, así como los gastos de publicidad, difusión y promoción de la actividad (carteles, publicidad en medios de comunicación, actividades divulgativas y de dinamización relacionadas directamente con el evento, etc.).
- Gastos de actividades de promoción, comunicación y divulgación; gastos de participación en eventos, ferias, exposiciones, jornadas, catas, degustaciones y mercados de productores; acciones de relaciones públicas e información, actividades de promoción a través de los diferentes canales de comunicación y acciones de promoción en los puntos de venta.
- Gastos de diseño, elaboración y actualización de páginas web desarrolladas específicamente para ejecutar la acción de promoción, o de un espacio específico dentro de la página web de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de promoción. No será subvencionable una página web de contenido general de la entidad solicitante.
- Las operaciones implementadas que consistan en inversiones deben cumplir con las normas y requisitos recogidos en el Reglamento (UE) 2021/2115.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.
- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos, realizados hasta 12 meses antes de la fecha de solicitud.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA y cualquier impuesto, gravamen, tasa, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de segunda mano.
- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de simple reposición o sustitución, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria diferenciada de los anteriores, bien por la tecnología utilizada o porque mejore su capacidad de producción en un porcentaje superior a un 25%, que deberá justificarse presentando un informe de un técnico competente o de un organismo debidamente autorizado.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- Los gastos correspondientes a alquileres de bienes inmuebles.
- El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones o las obras de simple ornamentación.
- Los gastos corrientes de empresa y de suministros (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).
- Las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.
- Las inversiones relacionadas con la producción agrícola primaria y ganadera (maquinaria, animales, plantas).
- Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- Cualquier inversión relacionada con la formación reglada.
- Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Los realizados entre empresas vinculadas o entre familiares de hasta segundo grado de parentesco.
- Los gastos de amortización de bienes inventariables.
- Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- Los vehículos de cualquier tipo. Sí son subvencionables las adaptaciones de vehículos necesarias para el desarrollo de la actividad económica. Tanto en las ofertas como en las facturas deben estar diferenciados los precios del vehículo y el de su adaptación.
- Los gastos cuyos pagos se hayan realizado en metálico.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE ELEGIBILIDAD:

- En la Medida 2.1.1, son apoyables tanto proyectos de emprendimiento como de intraemprendimiento. Los primeros deben comportar la creación de nueva empresa domiciliada en el territorio y la creación de, al menos, un nuevo empleo (por cuenta propia o por cuenta ajena). En el segundo caso, se tratará de proyectos que contribuyan a generar nueva actividad económica, nuevas líneas de negocio y/o nuevas empresas a partir de microempresas agroalimentarias ya existentes.
- En las operaciones de la submedida M2.1.3. se apoyará proyectos piloto o demostrativos que pueden incorporar un alto componente de riesgo y, por ello, no necesariamente deberán tener un fin estrictamente económico. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales. En estos proyectos se exige un protocolo que recoja los trabajos a realizar desde un método científico, por lo que los proyectos se deben realizar en colaboración con un centro de investigación, universidad o entidad especializada en la temática del proyecto. Además, deberán incorporar un plan de difusión que asegure que los resultados se hacen públicos.
- Todos los proyectos de las submedidas M2.1 y M2.2 deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

PRESUPUESTO MINIMO DEL PROYECTO:

- Operaciones de las submedidas M2.1.1 y M2.1.3: 10.000 euros.
- Operaciones de las submedidas M2.1.2, M2.2.1, M2.2.2: 6.000 euros.
- Operaciones de las submedidas: M2.3.1, M2.3.2, M2.3.3 y M2.3.4: 3.000 euros.

PUNTUACION MINIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE:

40 puntos, entre los criterios generales y específicos.

INTENSIDAD DE LA AYUDA:

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

IMPORTE MAXIMO DE LA AYUDA:

- Operaciones de las submedidas M2.1: 60.000 euros.
- Operaciones de las submedidas M2.2: 60.000 euros.
- Operaciones de la submedida M2.3.1: 24.000 euros.
- Operaciones de la submedida M2.3.2: 10.000 euros.
- Operaciones de la submedida M2.3.3: 18.000 euros.
- Operaciones de la submedida M2.3.4:
 - Si el promotor es una agrupación de productores: 18.000 euros.
 - Si el promotor es una empresa: 6.000 euros.